



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
- 5 JUN 2015	
Recibido.....	10 30 Hs.
Exp. N°.....	3.0156 S.F.M.

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1: Créase el Programa Provincial de Centros de Día para Niños, Niñas y Adolescentes en situación de riesgo social en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social bajo la dependencia de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

Artículo 2: El presente Programa consiste en la creación en todo el territorio provincial de espacios institucionales de atención integral, para la contención y promoción de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad y/o riesgo social, especialmente destinados a aquellos en situaciones de conflictiva vinculación familiar, en situación de calle, menores en conflicto con la ley o en riesgo de caer en él, víctimas de maltrato y toda otra situación que signifique la vulneración de derechos garantizados por la Ley Provincial Nro. 12967 de Promoción y Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

Artículo 3: La implementación del presente programa se desarrollará en primer lugar en cada ciudad cabecera de Nodo y en las ciudades de Santa Fe y Rosario, como mínimo en tres espacios institucionales. Posteriormente se considerarán las localidades en las cuales, según relevamientos que realice el órgano de aplicación, los casos de vulnerabilidad y/o riesgos sean mayores.

Artículo 4: La ejecución del presente Programa se desarrollará en los siguientes espacios físicos:

- de propiedad del Estado Provincial que se encuentren ociosos o que éste disponga su afectación.
- pertenecientes a Organizaciones de la Sociedad Civil con presencia territorial y trayectoria comprobable en la problemática, mediante la formalización de los convenios respectivos.
- de propiedad de Municipios y/o Comunas que estén en condiciones de ser afectados a este Programa.

Artículo 5: Para la ejecución de este programa se crearán equipos



interdisciplinarios de profesionales conformados por psicólogos, trabajadores sociales, psicopedagogos, médicos, asesores legales, docentes, capacitadores y todo otro vinculado a la atención de esta problemática.

Se considerará asimismo contar con equipos profesionales para guardias pasivas para la atención en horario nocturno y/o feriados. El Poder Ejecutivo deberá proceder a la creación de los cargos necesarios para la implementación de este Programa.

Artículo 6: Problemática a abordar:

Identidad: Promover sujetos con identidad, autónomos y con expectativa de crecimiento a través del conocimiento y ejercicio de su derechos ciudadanos considerando la perspectiva de género

Educación: Acompañar el proceso educativo formal y generar espacios de complementariedad que ayuden a favorecer el aprendizaje. Revincular a los niños y jóvenes que concurran a centros de día con instituciones públicas y privadas que promuevan su crecimiento personal con proyectos de vida.

Salud: Generar espacios terapéuticos específicos para abordar problemas de adicciones, sexualidad, abuso y otras problemáticas específicas de esta población en riesgo.

Asesoramiento y fortalecimiento familiar: realizar acciones que permitan la re-vinculación familiar de las personas incluidas en este programa haciendo parte del proceso a las familias, no solamente aquellas constituidas por lazos sanguíneos directos sino también a los referentes de crianzas o comunitarios.

Asesoramiento jurídico: Brindar asesoramiento en la defensa de los derechos que les son reconocidos a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y no meros objetos de protección, como así mismo sobre las obligaciones inherentes a su condición de ciudadano de pleno derecho.

Atención de necesidades básicas: Para garantizar la efectividad del programa deberá asegurarse que los sujetos a quienes esté destinado el mismo, tengan cubierta las necesidades mínimas tales como alimentación, vestimenta, higiene, atención sanitaria, etc.

Artículo 7: Modalidad de incorporación: Los Niños, Niñas y Adolescentes accederán a este Programa por libre elección personal o por derivación de organismos del estado y/o del Poder Judicial para el



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

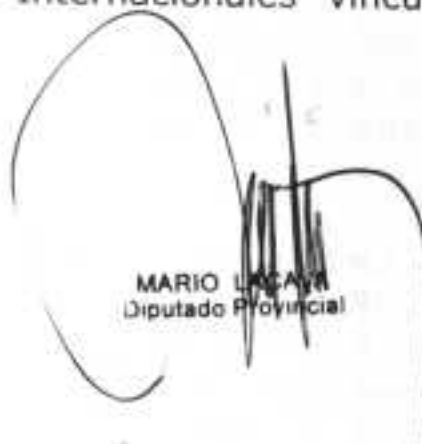
cumplimiento de medidas excepcionales de protección y otras, cuando éstas no puedan desarrollarse en su propio entorno social o hayan fracasado en él.

Artículo 8: Financiamiento: Este Programa se financiará con aportes del Tesoro Provincial, aportes del Tesoro Nacional y todo otro recurso que provenga de Organismos Internacionales vinculados específicamente a esta problemática.

Artículo 9: De forma.



ALEJANDRA DEL PUERTO OBEID
Diputada Provincial
BLOQUE SANTA FE EN MOVIMIENTO P.L.



MARIO LACAVA
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La elaboración del presente proyecto contó con la destacada colaboración de un nutrido grupo de personas (profesionales, operadores, voluntarios, académicos, etc.) y organizaciones de la sociedad civil que hace muchos años trabajan en la problemática de la población infanto-juvenil y familias en situaciones de vulnerabilidad y/o riesgo social.

La mayoría de ellos han trabajado o trabajan en casos de vulnerabilidad de derechos y situaciones de alto riesgo tales como niños, niñas y adolescentes en situación de calle, víctimas de violencia intra o extra familiar, menores en conflicto con la ley o en riesgo de caer en situaciones delictivas, con problemas de adicciones sin atención adecuada y otras situaciones similares.

El emblemático avance normativo plasmado en la Ley Provincial Nro. 12.967 de PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (en cuya reglamentación muchas de estas personas y organizaciones



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

participaron haciendo aportes) no tiene su correlato en la realidad cotidiana de la población a quienes está destinada, ya que no acceden al pleno goce y ejercicio de sus derechos que aquella norma proclama.

Esta realidad nos indica que el mayor riesgo y vulnerabilidad la sufren niños, niñas y adolescentes con dificultades en su estructura y/o vinculación familiar, quienes no poseen un lugar de pertenencia, o cuyos vínculos familiares, comunitarios, etc., se ven desbordados o imposibilitados de brindarles la atención y contención necesaria.

No pudiendo abordar situaciones de vulnerabilidad y riesgo en los ámbitos naturales, estos NNyA no encuentran un espacio de atención y acompañamiento en la búsqueda de soluciones, terminando muchos de ellos, en el mejor de los casos, institucionalizados, o peor aún, abandonados a su propia suerte.

El constante incremento de la presencia de niños en las calles, así como, adolescentes y jóvenes que no estudian ni trabajan, requiere de la implementación de acciones directas y concretas para dar respuesta a esta problemática de manera preventiva y positiva.

Es necesario ampliar el horizonte de alternativas para ocupar el tiempo de manera positiva, estimulando la participación comunitaria, el trabajo en grupos, las relaciones con los pares, las expresiones individuales y espacios que promuevan y fortalezcan la formación de ciudadanos activos, con suficiente grado de autoestima para sentirse parte de la comunidad y tener un "proyecto de vida".

Proponemos la creación de espacios institucionales de pertenencia y atención integral de NNyA en estado de vulnerabilidad y/o riesgo social, que contribuya a su crecimiento personal como ciudadanos, sujetos de derechos y obligaciones.

A estos espacios que hemos dado en llamar "Centros de Día", los niños y jóvenes accederán por libre elección.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Esta característica establece una diferencia filosófica y metodológica esencial con la mayoría de las instituciones existentes. La elección por parte de los niños y jóvenes de concurrir espontáneamente a un escenario que se construya en forma conjunta a partir de pautas y límites normativos básicos y sencillos, constituyen el primer escalón en el proceso de construcción de ciudadanía o inclusión social.

Podrán ser además, ámbitos a los cuales a criterio de la autoridad política y/o judicial correspondiente, puedan ser derivados aquellos niños y jóvenes a quienes deban aplicarse medidas excepcionales de protección u otras, y que no cuenten con posibilidades de ser abordados en su propio entorno familiar o social.

El presente Programa tiene como finalidad la implementación en todo el territorio provincial, planteándose en etapas, considerando en primer lugar la creación de éstos Centros en cada ciudad cabecera de nodo, y en esta misma etapa considerar un mínimo de tres centros en las ciudades de Santa Fe y Rosario respectivamente. Posteriormente se considerarán para su creación progresiva, las localidades en las cuales, según relevamiento realizado por el órgano de aplicación del programa, los casos de vulnerabilidad y/o riesgo social, sean mayores.

Este PROGRAMA PROVINCIAL DE CENTROS DE DÍA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE RIESGO SOCIAL se creará en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, bajo la dependencia de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

Por los motivos expuestos, insisto en la presentación de este proyecto que ya contaba con Media Sanción de esta Cámara (Expte. Nro 28058), y solicito el acompañamiento del mismo.


ALEJANDRA DEL HUERTO OBEID
Diputada Provincial
BLOQUE SANTA FE EN MOVIMIENTO-P.J.


MARIO LACCA
Diputado Provincial